SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Nº DE SOLICITUD: 23AE/0604182 N.I.F. DEL ALUMNO: 74530257E Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Alicante Escuela Politécnica Superior (03013273)

> Sr/Sra. D/Dña. **IVAN SOLER SANCHEZ** REPRESENTANTE: JUAN VICENTE SOLER AGULLO

Cl Antonio Machado 82, 8 Enº- B 03201, ELCHE/ELX ALICANTE/ALACANT

Le comunico que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de becas (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre) y en la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, (BOE de 17 de marzo), en una primera FASE DE RESOLUCIÓN PARCIAL para la asignación de las CUANTÍAS FIJAS que establece la convocatoria, ha sido propuesto/a para la concesión de una beca de las siguientes características:

ESTUDIOS: Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Alicante Cuantía Fija Ligada a la Renta Beca de Matrícula

Este importe será transferido a la cuenta bancaria o de ahorros siguiente. Es importante que se asegure de que esta cuenta sigue activa con el fin de evitar incidencias y demoras en el abono.

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº DE CUENTA/CARTILLA
2100	8720	09	1300514211

* El importe de la **BECA DE MATRÍCULA** se compensará directamente a su Universidad y cubrirá únicamente los créditos de los que se matricule por primera vez (salvo lo dispuesto en el artículo 14.3.4º, de la Resolución arriba citada). Asimismo se calculará de general de la Resolución arriba citada de la Resolu acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 5 y 54.3.

lo con las especificaciones establecidas en los artículos 5 y 54.3.

Contra esta propuesta de concesión – que aún no es definitiva - podrá Vd. formular alegaciones en el plazo de 10 días, places a partir del siguiente al recibo de esta notificación. Deberá dirigirlas a la unidad de becas a la que está asignada su solicitud. contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación. Deberá dirigirlas a la unidad de becas a la que está asignada su solicitud, contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación. Deberá dirigirlas a la unidad de becas a la que está asignada su solicitud, o cuyos datos figuran en la parte inferior izquierda de este escrito (1). Si entre los mencionados datos aparece dirección eletrónica para presentación de documentos, deberá presentar las alegaciones preferentemente de este modo. En caso contrario, deberá hacerlo en el pregistro de dicha unidad o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre. registro de dicha unidad o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otra parte le informo que posteriormente le será notificada la resolución definitiva que incluirá la concesión de la CUANTÍA VARIABLE de beca que, asimismo, le corresponde percibir y cuyo importe aún no puede ser precisado. El importe se 🖁 calculará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 10 de la Resolución arriba citada.

A estos efectos, podrá consultar la nota media y renta familiar que van a ser consideradas para la determinación de dicha cuantía en la dirección https://sede.educacion.gob.es, en el apartado "Mis expedientes". Le recordamos que la nota media se ha calculado de acuerdo lo dispuesto en la precitada Resolución, incluyendo asignaturas no presentadas y suspensas. En el supuesto de que pueda acreditar la existencia de algún error en el cálculo de la nota, podrá dirigirse a la mencionada Unidad de trámite en el mismo plazo arriba indicado para documentar tal circunstancia. Asimismo, en el caso de que advierta algún error en la renta familiar deberá dirigirse a la Administración Tributaria para que ésta acuerde su rectificación, si procede.

Información de interés:

- (1) Compruebe si estos datos son los de la unidad de becas correspondiente al centro en el que actualmente se encuentra 5 • (1) Compruebe si estos datos son los de <u>la unidad de pecas correspondiente al centro en el que accadimento de circumso de matriculado/a, pues las alegaciones o el recurso deben presentarse en todo caso en dicha unidad de becas. Por tanto, si los datos que aparecen en esta notificación no son los de la unidad de becas en la que está matrículado/a, podrá buscar los que le corresponden en la siguiente dirección, donde aparecen los datos de contacto de todas las unidades de becas:</u> https://www.becaseducacion.gob.es/contacto.html
- Para descargar el modelo de impreso de alegaciones o recurso, puede visitar la siguiente dirección, en la que estarán 🞖 disponibles una vez que se inicien los correspondientes plazos: https://www.becaseducacion.gob.es/normativa/c/documentacion.html
- el artículo 43 de la Resolución citada en el primer párrafo.
- Para descargar el modelo de impreso de alegaciones o recurso, puede visitar la siguiente dirección, en la que estaran publica una vez que se inicien los correspondientes plazos: https://www.becaseducacion.gob.es/normativa/c/documentacion.html
 Le recordamos que el importe de la beca que le ha sido concedida deberá ser reintegrado en los supuestos contemplados en culo 43 de la Resolución citada en el primer párrafo.
 Si desea información adicional, debe solicitarla a través de los canales habilitados para ello, y que son los que se detallan en puede en los supuestos contemplados en culo 43 de la Resolución adicional, debe solicitarla a través de los canales habilitados para ello, y que son los que se detallan en puede en los supuestos contemplados en culo 43 de la Resolución adicional, debe solicitarla a través de los canales habilitados para ello, y que son los que se detallan en liente Portal web: https://www.becaseducacion.gob.es/contacto.html. En este mismo Portal puede consultar la convocatoria de la devanta el siguiente Portal web: https://www.becaseducacion.gob.es/contacto.html. En este mismo Portal puede consultar la convocatoria de becas, las dudas más frecuentes y otra información de interés.

Dirección General de Planificación y Gestión Educativa P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26)

//sede.administracion.gob.

(CONSERVE EL PRESENTE DOCUMENTO) **UNIV. DE ALICANTE**

